



# RESOLUCIÓ

**Expedient núm.:** 324/2022

**Resolució amb número i data establerts al marge**

**Procediment:** Seleccions de Personal i Provisions de Llocs de treball

**Data d'iniciació:** 14/05/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## FETS I FONAMENTS DE DRET

Visto que por Resolución de Alcaldía Núm. 2022-900, de 23 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC mediante concurso.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 2022-1022, de 10 de junio, se publicó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC, mediante concurso concediendo un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio *en la sede electrónica de este Ayuntamiento* [<https://benlloch.sedelectronica.es>] y en la página web <http://www.benlloc.es/>, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía Núm. 2022-1049, de 21 de junio, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de las pruebas selectivas para la BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC, mediante concurso.

Visto que tras la sesión del tribunal calificador del concurso, las puntuaciones obtenidas fueron las siguientes:

- 1.- GUARDIOLA CASANOVA, LAURA 5,25 PUNTOS
- 2.- BELLES AGUT, MARIA MATILDE 4,10 PUNTOS
- 3.- GARCÍA GAUCHÍA, RAQUEL 3,70 PUNTOS
- 4.- DIAZ BABILONI, ROSANA 2,60 PUNTOS
- 5.- CHILLIDA ZARAGOZA, LLEDO 2,50 PUNTOS
- 6.- PRADES NEBOT, YAIZA 2,25 PUNTOS





- 7.- PALLARES CASTELLÓ, M<sup>a</sup> JOSEFA 1,95 PUNTOS
- 8.- BORT BELLES, MIREIA 1,75 PUNTOS
- 9.- EDO BORT, HÉCTOR 1,50 PUNTOS
- 10.- PITARCH ROIG, MARIA CARMEN 0,50 PUNTOS
- 11.- ARAQUE AGUT, AINOA 0,25 PUNTOS

Visto que la candidata Ainoa Araque Agut presentó escrito en fecha 22 de junio de 2022, con registro de entrada núm. 1467, solicitando la revisión del apartado experiencia, sin que deba modificarse la puntuación asignada inicialmente debido a que las bases reguladoras de la convocatoria preveían que *“No se valorarán las fracciones de tiempo trabajado inferiores a un mes.”*

De conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESOLUCIÓ

**PRIMERO.** Aprobar la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para formar parte de la BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE, A EFECTOS DE SU CONTRATACIÓN A TIEMPO CIERTO POR EL AYUNTAMIENTO DE BENLLOC siendo el orden de la misma el siguiente:

- 1.- GUARDIOLA CASANOVA, LAURA 5,25 PUNTOS
- 2.- BELLES AGUT, MARIA MATILDE 4,10 PUNTOS
- 3.- GARCÍA GAUCHÍA, RAQUEL 3,70 PUNTOS
- 4.- DIAZ BABILONI, ROSANA 2,60 PUNTOS
- 5.- CHILLIDA ZARAGOZA, LLEDO 2,50 PUNTOS
- 6.- PRADES NEBOT, YAIZA 2,25 PUNTOS
- 7.- PALLARES CASTELLÓ, M<sup>a</sup> JOSEFA 1,95 PUNTOS
- 8.- BORT BELLES, MIREIA 1,75 PUNTOS
- 9.- EDO BORT, HÉCTOR 1,50 PUNTOS
- 10.- PITARCH ROIG, MARIA CARMEN 0,50 PUNTOS
- 11.- ARAQUE AGUT, AINOA 0,25 PUNTOS

**SEGUNDO.** Iniciar los trámites correspondientes para la contratación de las personas de la indicada bolsa que se requieran para la prestación de servicios municipales objeto de la bolsa.





**TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://benlloch.sedelectronica.es>] y en la página web <http://www.benlloch.es/>

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**CERTIFICO:** Que la Resolución que precede queda registrada y unida en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía, a la fecha de la firma.

El Secretario-Interventor,

### **DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT**

